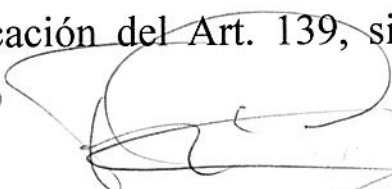



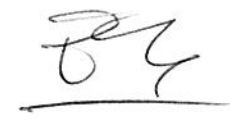
ACTA N° 22- .Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPReL)

En la ciudad de Río Gallegos, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil Trece, siendo las 14:00 hs., en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia se reúnen los integrantes del CoPReL creado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por A.P.A.P., el Sr. Francisco PEREZ y la Sra. Noemí CASAS; por U.P.C.N., la Sra PICCININI Ángela y el Sr. VELLIO Marcos; por A.T.E el Sr. VARAS Enrique Santiago y el Sr. Méndez Daniel; por el Poder Ejecutivo: la Dra. PERDOMO Romina, la Dra. MORDACCI Estefanía; el Sr. RIVERO Cesar; la Sra. CORTES Adriana.

Abierto el acto, el Poder Ejecutivo informa que hasta no tener un nuevo Coordinador por parte del Poder Ejecutivo, cumplirá las funciones de suplente el Sr RIVERO Cesar, en referencia al orden del día, la parte sindical solicita se reitre el pedido de la información que falta, conforme el artículo 122, como así también la información complementaria a la nota N° 098/13 DPRH, en relación al Artículo 139, así mismo presentan copias de notas N° 278 y 284/12 de DPRH de solicitudes para la aplicación del Art. 139, siendo que respecto a este Artículo la



Secretaria de Estado no se á expedido y consideran que ya a pasado un tiempo prudencial para dar una respuesta.

El Poder Ejecutivo plantea que hasta que la Secretaria de Trabajo no se expida, no se puede dar tratamiento en referencia al Artículo 139, en referencia a la información del artículo 122, se les informa a la parte Sindical que en cuanto se reciba más información se les ira entregando de forma inmediata.

La parte Sindical solicita un cuarto intermedio siendo las 15:00 hs, a continuación, siendo las 15:40 se retoma la sesión, en la cual la parte sindical que acordó la reglamentación del artículo 139, da por finalizado lo antes enunciado.

La parte Sindical acuerda (APAP, ATE Y UPCN)

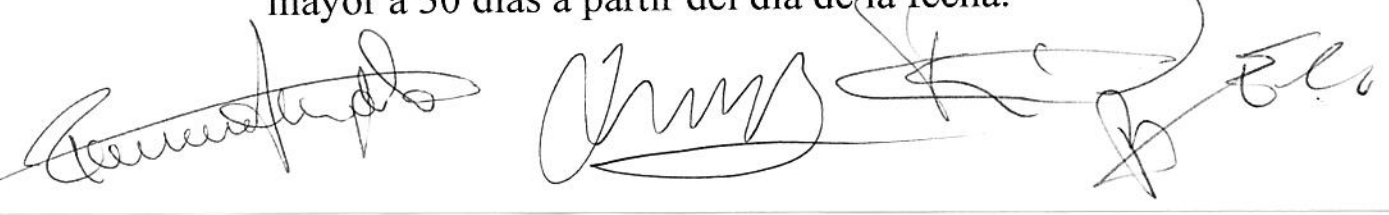
Acuerdo 01/2013

Artículo 1º: Se de cumplimiento a lo acordado precedentemente en actas 3,7 y 9 en relación al Artículo 139; que fuera reglamentado.

Artículo 2º: Se deberá elevar las notificaciones correspondientes a las áreas de Recursos Humanos de los Ministerios que comprenden dentro del CCT.

Artículo 3º: Los trámites para el ingreso que presenten problemática para el ingreso se deberá enviar a este COPREL a fin de evaluar y destrabar el conflicto que presente.

Artículo 4º: Dicho Acuerdo se deberá efectivizar en plazo no mayor a 30 días a partir del día de la fecha.



Función Pública, deberá instrumentar la evaluación y capacitación de los postulantes.

El Poder Ejecutivo en referencia a la Nota N° 098/2013 de DPRH de fecha 14 de Mayo, se abstiene de dar respuesta, hasta tanto no se expida la Secretaria de Trabajo, debido a que la respuesta contiene datos de los postulantes en referencia al Artículo 139. Al respecto la parte Sindical considera que es improcedente dicha abstención dado que la intervención realizada por el Subsecretario de Función Pública en la cual solicito a la Secretaria de Trabajo se expida en referencia al art. 139, no fue formulada por el CoPreL.

La Parte Sindical da por finalizado esta sesión.

El Poder Ejecutivo, conforme a lo propuesto en el acta anterior, propone como orden del día el análisis de los artículos del CCT en forma cronológica. Ante lo cual la Parte Sindical manifiesta que analizará dicha propuesta.

El Poder Ejecutivo hace entrega de copia de las notas que fueran enviadas por la Secretaria Técnica, en la cual solicita la presencia del Secretario de Trabajo.

Se fija próxima sesión para el día 30 de Julio de 2.013 a las 14.00 horas, quedando notificados en este acto todos los presentes.

Conste. -----

